



**GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR**
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCION TECNICA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL

RESOLUCION No. 2100

De 2020

**"POR EL CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEFINITIVA AL
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PRIVADO – " CENTRO EDUCATIVO LICEO ARIZA –
TURBACO"**

LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR

En uso de sus facultades establecidas en las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la Educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo, Artículo 67 Constitucional, inciso 5.

Que el Artículo 2.3.7.2.1. del Decreto 1075 de 2015 establece "Distribución de la competencia, De conformidad con lo dispuesto en la ley 115 de 1994, en armonía con la ley 715 de 2001, en las entidades territoriales certificadas en Educación, esta funciones serán desempeñadas en el nivel territorial por los Gobernadores y Alcaldes Distritales y Municipales, directamente o a través de las Secretarías de Educación o del organismo departamental, distrital o municipal que asuma la dirección de la educación y demás funciones y responsabilidades asignadas en la ley y el reglamento.

Que el Artículo 2.3.7.1.4 del Decreto 1075 de 2015 establece "Forma y mecanismo: La inspección y vigilancia del servicio público educativo se adelantará y cumplirá por parte de las autoridades educativas competentes, mediante un proceso de evaluación y con el apoyo de los supervisores de educación incorporados a las plantas de las entidades territoriales certificadas en educación".

Que el artículo 2.3.2.1.3 del Decreto 1075 de 2015, determino las modalidades en que la Secretaria de Educación puede otorgar Licencias de Funcionamiento.

Que mediante Resolución No 3759 del 05 de diciembre de 2016, la Secretaria de Educación otorgo licencia de funcionamiento al establecimiento Educativo denominado CENTRO EDUCATIVO LICEO ARIZA, que funciona en el Municipio de TURBACO

Que mediante oficio de fecha 05 de mayo de 2020, la Dirección de Inspección Vigilancia y Control ha realizado una revisión en el Sistema de Información DUE y de acuerdo a la documentación aportada por la representante legal a través del formato de actualización de datos se pudo constatar que la que la institución cuenta con licencia de funcionamiento relacionada en el asunto vencida

Que la señora DELFINA INES ARIZA VEGA, Identificado con CC # 49.728.907, en su carácter de DIRECTORA del Establecimiento Educativo CENTRO EDUCATIVO LICEO ARIZA mediante Radicado Correo electrónico de fecha 05 de Junio de 2020 hace entrega a esta Secretaria de Educación la documentación que le fue solicitada para la renovación de La Licencia de funcionamiento para los niveles de Preescolar con sus tres grados, Básica Primaria 1° a 5°, Jornada MAÑANA y TARDE identificado con el Nit No. 49728907-9, del Sector Privado, Calendario "A", Ubicado en Mzn A Lote 6 URB. LA GRANJA- Municipio de TURBACO, Zona Urbana, con Email: liceoariza@hotmail.com, hidela1@hotmail.com, Cel. 3186997613, 3023080283

Que el **CENTRO EDUCATIVO LICEO ARIZA**, ha obtenido distintos actos administrativos para el funcionamiento de esta Secretaria de Educación, entre otros actos administrativos de regulación de matrículas y pensiones dentro del régimen de Libertad Regulada; durante todo este término se ha desempeñado con buen crédito de acuerdo a los informes obtenidos, razón por la cual, resulta procedente concederle Licencia de Funcionamiento sin sujeción a vencimiento sin perjuicio del correspondiente control a que está sujeto todo establecimiento educativo.

Que el **Director de Nucleo Educativo, Lic. DENNYS RODRIGUEZ RAMIREZ**, Comisionado para desarrollar el proceso evaluativo, asesoría al Establecimiento Educativo denominado **CENTRO EDUCATIVO LICEO ARIZA**, conceptuó de manera favorable para otorgar la Licencia



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCION TECNICA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL

RESOLUCION No. 2100

De 2020

"POR EL CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEFINITIVA AL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PRIVADO – " CENTRO EDUCATIVO LICEO ARIZA – TURBACO"

de funcionamiento DEFINITIVA mediante instrumento de evaluación diligenciado e informe general descriptivo institucional.

Que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, asigne código de identificación DANE N° **313836800000** al establecimiento Educativo en mención para fines estadísticos, entre otros.

Que de conformidad al Art. 2.3.2.1.7 resulta necesario autorizar al establecimiento educativo para que aplique las tarifas de matrícula, pensiones y cobros periódicos presentados en su propuesta, se autoriza al establecimiento educativo denominado **CENTRO EDUCATIVO LICEO ARIZA** el sistema de tarifas presentadas, y queda clasificado en el régimen de libertad regulada

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEFINITIVA, al siguiente Establecimiento Educativo, así:

NOMBRE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	CENTRO EDUCATIVO LICEO ARIZA
NIVELES	PREESCOLAR CON SUS TRES GRADOS, BÁSICA PRIMARIA 1° A 5°,
JORNADA	MAÑANA y TARDE
NIT	49728907-9
DANE	313836800000
SECTOR	Privado
CALENDARIO	A
DIRECCION	Mzn A Lote 6 URB. LA GRANJA
MUNICIPIO	TURBACO
ZONA	URBANA
EMAIL	liceoariza@hotmail.com, hidela1@hotmail.com
NUMERO CONTACTO	3186997613, 3023080283
DIRECTORA	DELFINA INES ARIZA VEGA
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	49.728.907

ARTICULO SEGUNDO. A partir de la expedición del presente acto administrativo, el Establecimiento Educativo en mención se obliga a presentar reportes estadísticos ante el Departamento Nacional de Estadística DANE, con el código de identificación N° **313836800000**

ARTICULO TERCERO: Autorizar al Establecimiento Educativo en mención, para expedir certificados de estudios correspondiente a los grados de nivel niveles de **PREESCOLAR CON SUS TRES GRADOS, BÁSICA PRIMARIA 1° A 5°.**

ARTICULO CUARTO: Autorizar al establecimiento educativo **CENTRO EDUCATIVO LICEO ARIZA** para que aplique las tarifas de matrícula, pensiones y cobros periódicos presentados en su propuesta de PEI, quedando clasificado en el régimen de libertad regulada

ARTICULO QUINTO: El establecimiento a través de su representante legal o delegado, deberá presentar anualmente, los formularios de autoevaluación y clasificación que disponga el Ministerio de Educación Nacional, para la definición de tarifas de matrículas y pensiones cada año lectivo además, presentar los ajustes al proyecto Educativo Institucional con el propósito de mejorar el servicio educativo que ofrece, a la Secretaria Educación Departamental para los efectos de asesoría, seguimiento, evaluación y control y en especial con sujeción a las recomendaciones señaladas en el acta de evaluación.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCION TECNICA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL

RESOLUCION No. 2100

De 2020

"POR EL CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEFINITIVA AL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PRIVADO – " CENTRO EDUCATIVO LICEO ARIZA – TURBACO"

ARTICULO SEXTO: Realizar la actualización respectivas en el Directorio Único de Establecimientos Educativos DUE del Ministerio de Educación Nacional, según lo contemplado en el Artículo 2.3.2.1.1.0 del Decreto Reglamentario 1075 de 2015.

ARTICULO SEPTIMO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de ley, que podrán interponer por escrito dentro de los (diez) 10 días siguientes a su notificación de conformidad a los Art. 66 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLIQUESE COMUNIQUESE CUMPLASE

Dado a los 20 días del mes de octubre de 2020


VERÓNICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación de Bolívar

VºBº

Bertha Lucia Meñaca Caparrosa - Directora Técnico Inspección y Vigilancia 

Proyecto: Delanis Salas Villegas- Jefe Oficina Jurídica 

Dennys Rodriguez Ramirez- Director de Calse- 

YMTZ